



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2013 00214 00 C. 2

Villavicencio, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

1. Se requiere por última vez a quien funge como secuestre del inmueble con matrícula inmobiliaria n° 236-58075, esto es, al señor EDGAR AUGUSTO MORENO AGUDELO, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, presente informe y rinda cuenta de su labor como secuestre del aludido bien; por **secretaría** notifíquesele a la dirección de correo electrónico y al número de celular informado como perteneciente al auxiliar de la justicia, en el informe rendido por este y obrante en el cuaderno de medidas cautelares del presente expediente (pg. 167, archivo digital 01), **advértasele** al auxiliar de la justicia que de no acatar el presente requerimiento será relevado de su labor y compulsadas copias ante las autoridades pertinentes para que procedan a imponer las sanciones correspondientes, lo anterior en los términos del numeral 7, artículo 50 del C.G.P.

Fenecido el término de 5 días previamente concedido, por **secretaría** regresen las diligencias al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

2. Atendiendo la solicitud del apoderado de la parte demandante obrante en el cuaderno principal, consistente en que se fije fecha para remate del bien con matrícula inmobiliaria n° 236-58075 (archivo digital 17), se le informa que hasta tanto no se defina si en la actualidad aun continua ejerciendo la custodia del aludido bien en calidad de secuestre el señor EDGAR AUGUSTO MORENO AGUDELO, quien no se ha pronunciado frente al requerimiento que le fue efectuado por este estrado en auto de 3 de diciembre de 2021, y a quien se le concedió en el numeral que antecede el término adicional de 5 días, contados a partir de su notificación, para rendir informe y cuenta de su gestión so pena



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

de ser relevado del encargo, es el motivo por el cual no podrá fijarse data para remate, en procura de garantizar que el inmueble objeto de la almoneda se encuentra en la actualidad bajo custodia del mencionado auxiliar de la justicia, con ello poder hacer efectiva la posterior entrega del mismo al nuevo propietario que resulte de la diligencia de remate.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Hoy 19 de septiembre de 2022 se notifica a las partes
el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA